

RESOLUCIÓN **1232** 2018 JUN. 27

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la "FUNDACIÓN RENACER"

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado..

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la "FUNDACIÓN RENACER", entidad sin ánimo de lucro con NIT 800230838-3 y Personería Jurídica N° 175 de fecha 18 de marzo del año 1994 reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital Secretaría General, a través, de su representante legal **LUZ STELLA CARDENAS OVALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.640.186, allegó solicitud y documentación necesaria el día 27 de abril del año 2018 ante la dirección del ICBF Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **INTERNADO** para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado y /o Víctimas de trata, con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Barrio España Carrera 45 – calle 26D – 74P Calle Cádiz. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, el día 6 de Junio del año 2018, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la "FUNDACIÓN RENACER", Con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Barrio España Carrera 45 – calle 26D – 74P Calle Cádiz , debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos Legales, Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución 3899 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la "FUNDACIÓN RENACER", así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (02) Años.
Modalidad	Internado
Población Objeto de Atención.	Niños, Niñas, Adolescentes de 6 a 18 años, con derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado y /o Víctimas de trata.
Capacidad de Atención Instalada	50 Niños, Niñas y Adolescentes.
Dirección Sede Operativa	Ciudad de Cartagena, Barrio España Carrera 45 – calle 26D –

Sede de la Dirección Regional
 La Matuna Ed. CONCASA. Piso 16 Tel:
 66 000 35
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91
 8080


*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

	74P Calle Cádiz
Dirección Sede Administrativa	Ciudad de Cartagena, Barrio España Carrera 45 – calle 26D – 74P Calle Cádiz

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 2018 JUN. 27



LENNY MARGARET GUELLO ESCOBAR
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Margarita Guerrero Elguedra y Revisó: Maura Judith Manjarres Garcia
Aprobó Cástula Teresa Escandón Reyes



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de julio del año 2018, Yo **MAURA JUDITH MANJARRES GARCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.129.571.701, notifico personalmente a la señora, **LUZ STELLA CARDENAS OVALLE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°51.640.186, del contenido de la Resolución N°. 1232 de fecha 27 del mes de Junio del año 2018, "por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Renacer" en la modalidad Internado para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes con derechos amenazados, inobservados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y /o víctimas de trata

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, informándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI (X) NO ()

LUZ STELLA CARDENAS OVALLE
EL NOTIFICADO
C.C. 51.640.186

MAURA JUDITH MANJARRES GARCIA
EL NOTIFICADOR
C.C. 1.129.571.701 de Barranquilla.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 1232 de fecha Veintiseis (27) de Junio de 2018, "Por la cual se Renewa Licencia de Funcionamiento Biweekly a la Fundación Renovar Modelos Alternados", se notificó de manera personal el día seis (05) de Julio de 2018 a Juz Stella Carolina Oralle, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día seis (06) de Julio de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 06 de Julio de 2018

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar